

DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto el expediente tramitado relativo a la convocatoria de subvenciones para la formación de socorristas acuáticos correspondiente al ejercicio 2026, del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó aprobar las Bases y el Anexo I que han de regir la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Bajo Martín para la formación de socorristas acuáticos durante el ejercicio 2026.

Segundo. En el mismo acuerdo se estableció que la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 sería aprobada mediante Decreto de la Presidencia, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización del gasto correspondiente, por una cuantía máxima de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3410.4800035.

Tercero. Las Bases aprobadas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 150, de fecha 10 de agosto de 2026.

Cuarto. Consta en el expediente la acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, así como la fiscalización previa favorable de la Intervención comarcal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Comarca del Bajo Martín y en las Bases aprobadas por el Consejo Comarcal.

En uso de las atribuciones que corresponden a esta Presidencia,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Bajo Martín para la formación de socorristas acuáticos correspondiente al ejercicio 2026, conforme a las Bases y Anexo I aprobados por el Consejo Comarcal en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto máximo de la convocatoria por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3410.4800035 del Presupuesto General de la Comarca del Bajo Martín para el ejercicio 2026.

TERCERO. Disponer que las subvenciones se tramiten en régimen de concurrencia competitiva simplificada, por orden de presentación de solicitudes completas que cumplan los requisitos establecidos, hasta el agotamiento del crédito disponible.

CUARTO. Comunicar la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

QUINTO. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la



Provincia de Teruel y finalizará el día 15 de noviembre de 2026, salvo agotamiento previo del crédito disponible.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución al Área de Deportes y a la Intervención comarcal, a los efectos oportunos.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Comarca del Bajo Martín, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Teruel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

**Documento firmado electrónicamente por D. Alfonso Manuel Pérez Ornaque,
Presidente de la Comarca del Bajo Martín**

DECRETO

Número: 2026-0701 Fecha: 24/08/2026

